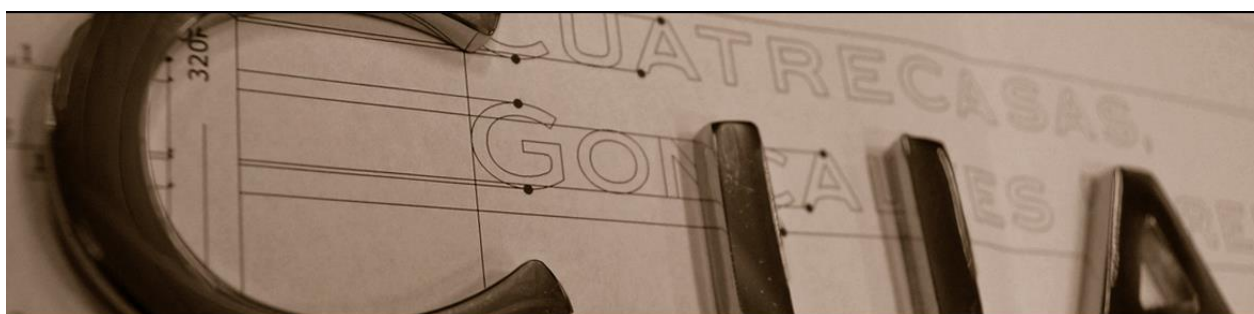


CUATRECASAS. GONÇALVES PEREIRA



**Instrucción sobre la salud y el dopaje**



Preservar la salud de los deportistas que forman parte de las diferentes categorías del Club constituye un objetivo fundamental para el REAL ZARAGOZA, S.A.D. (el “**REAL ZARAGOZA**” o el “**Club**”), como también lo es favorecer que todas las competiciones en que participa se desarrollen de acuerdo con las reglas del juego limpio y la superación personal. Para el REAL ZARAGOZA, el éxito en la competición nunca puede primar sobre la salud y bienestar de los deportistas.

Por esta razón, el REAL ZARAGOZA recuerda a toda su plantilla, así como a su cuerpo técnico y médico, que está prohibido consumir cualquiera de las sustancias o hacer uso de cualquiera de los métodos incluidos en la lista de prohibiciones publicada por la Agencia Mundial Antidopaje (que pueden ser sustancias no aprobadas, agentes anabolizantes, hormonas peptídicas, factores de crecimiento, sustancias afines y miméticos, agonistas Beta-2, moduladores hormonales y metabólicos, diuréticos y agentes enmascarantes, estimulantes, narcóticos, manipulación de sangre y componentes sanguíneos, manipulación química y física, dopaje genético, entre otros).

Asimismo, recuerda que resulta obligado, en los términos que disponga la legislación vigente en cada momento:

- Colaborar en todo lo posible con la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, La Liga de Fútbol Profesional, la Federación Española de Fútbol, la UEFA, la FIFA, y cualquiera otros organismos con competencias en la materia, en todos los controles que lleven a cabo;
- Proporcionar la información sobre la localización y relativa a la disponibilidad del deportista para realizar los controles en dicha localización;
- En suma, cumplir con toda la normativa vigente en esta materia (entre otras, en el Código Mundial Antidopaje, la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva,

El REAL ZARAGOZA cumplirá con todas las obligaciones documentales que imponga la normativa vigente en la materia. En particular, contará con un libro debidamente registrado en la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte en el que harán

constar los tratamientos médicos y sanitarios que hayan prescrito sus facultativos a los deportistas bajo su dirección, siempre que aquellos autoricen dicha inscripción.

El Responsable de Cumplimiento Normativo podrá requerir información a los encargados de los servicios médicos del Club sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación en materia de salud y dopaje en el deporte, quienes la facilitarán preservando los derechos a la intimidad y a la protección de datos de los jugadores.

El Club facilitará una formación adecuada de toda la plantilla y su cuerpo técnico y médico para que conozcan cuales son las sustancias prohibidas, los peligros que entraña para la salud el uso de sustancias dopantes y de métodos prohibidos, las obligaciones que impone la normativa en materia de dopaje y las sanciones que puede conllevar su incumplimiento. Del mismo modo, llevará a cabo acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludables.

Por último, debe recordarse la obligación de informar al Responsable de Cumplimiento Normativo acerca de cualquier infracción de las disposiciones de la presente Instrucción, así como de cualesquiera otras normas contenidas en el Código Ético del Club. Dicha comunicación tendrá carácter confidencial y podrá realizarse mediante las siguientes vías:

- i. Correo postal a la atención del Responsable de Cumplimiento Normativo y dirigido a las oficinas que el REAL Zaragoza tiene en Calle de Eduardo Ibarra, 6, 50009 Zaragoza. En el sobre se incluirá la mención “Confidencial”.
- ii. Correo electrónico dirigido a [canaldenuncias@realzaragoza.com](mailto:canaldenuncias@realzaragoza.com).